GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un nuevo rumbo

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 119

POR LA CUAL SE DESIGNAN A PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE CARRERAS DE GRADO EN LA CAPITAL DEL PAÍS Y APROBAR LAS FECHAS DE VISITAS.

Asunción, 07 de agosto de 2014

VISTO: El memorándum N° 55 de fecha 01 de agosto de 2014, de la Señora Norma Marecos Cáceres, Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita el inicio de los trámites para el llamado de contratación de Pares Evaluadores, para la visita de verificación del Plan de Mejoras de la carrera de Enfermería;

Que, según MERCOSUL/C,C/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N°1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la agencia nacional a la que pertenece cada par;

Que, según Acta N° 8 de fecha 21 de abril del año 2014, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), acordó que las resoluciones de conformación de comité de evaluación del proceso de contratación y la resolución de adjudicación podrán ser presentados al Consejo como informe;

Que, la Ley N° 2.072 en su Artículo 5 inc. 11 y 12 establece: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, con los siguientes deberes y atribuciones: conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones y conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones"*;

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone *"los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 119

POR LA CUAL SE DESIGNAN A PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE CARRERAS DE GRADO EN LA CAPITAL DEL PAÍS Y APROBAR LAS FECHAS DE VISITAS.

remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo";

Que, la Ley N° 2072/2003 *"de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...";*

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";*

Que, según Acta N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución N° 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, *"POR LA CUA SE DESIGNAN ORDENADORES DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE AVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAS)"*, en su Artículo 3° establece: *"...autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez con cedula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo, a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,...Resoluciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)...";*

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 119

POR LA CUAL SE DESIGNAN A PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE CARRERAS DE GRADO EN LA CAPITAL DEL PAÍS Y APROBAR LAS FECHAS DE VISITAS.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** a los Pares Evaluadores Internacionales, la visita de verificación del Plan de Mejoras de carreras de grado, prevista para el mes de noviembre de 2014, y aprobar la fecha de visita, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Universidad	Carrera	Sede	Comité de Pares	Documento de Identidad N°	Nacionalidad	Fecha de visita
1	Integración de las Américas - UNIDA	Enfermería	Asunción	Graciela Simonetti	12.500.845	Argentina	03 y 04 de noviembre
				Augusto Ferreira	3.052.934-1	Uruguaya	

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de la visita, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el depósito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **FACULTAR** a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), mediante comunicación formal a la presidencia del Consejo Directivo a modificar la fecha de visita, establecida en el artículo 1° de esta Resolución, por causas debidamente justificadas.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente